	ACUERDO		Código:	F_CF_012
			Versión:	02
			Pág.:	1 de 5

ACUERDO No. 08 - DE 2025

(29 MAYO 2025)

Por el cual se incorporan Recursos del Balance al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación Autónoma Regional del Tolima "CORTOLIMA" para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA"

En ejercicio de las facultades Legales y estatutarias, especialmente las contenidas en la Ley 99 de 1993, el acuerdo 006 del 14 de abril de 2020 del Consejo Directivo y demás normas que regulan la materia y


CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 004 del 11 de marzo de 2024 el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Tolima aprobó el Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR 2024 – 2050, para la jurisdicción de CORTOLIMA, el cual será el instrumento para la planificación ambiental de la Región.

Que, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA, aprobó y adoptó mediante Acuerdo No. 010 del 10 de mayo de 2024, el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 CORTOLIMA.

Que mediante Acuerdo No.028 del 4 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo de la Corporación, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, por un monto total de Ochenta Y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa Y Dos Millones Veintidós Mil Pesos M/Cte (\$88,492,022,000).

Que mediante Acuerdo 001 del 24 de febrero de 2025, la Asamblea Corporativa de la Corporación Autónoma Regional del Tolima - CORTOLIMA, aprobó el Balance General y los Estados Financieros de la Corporación correspondiente a la vigencia fiscal 2024.

	ACUERDO 29 MAYO 2025	08 - - -	Código:	F_CF_012
		08 - - -	Versión:	02
		08 - - -	Pág.:	2 de 5


Que, mediante el Acuerdo No. 006 del 14 de abril de 2020, se expidió el Manual de Presupuesto de la Corporación Autónoma Regional del Tolima "CORTOLIMA" y se dictaron otras disposiciones en materia presupuestal, en aras de definir la programación, elaboración, presentación, aprobación, liquidación, ejecución, seguimiento, control y evaluación del presupuesto, de conformidad con los planes, políticas y programas en materia ambiental y de servicios enmarcados en el Plan de Acción cuatrienal.

Que, el capítulo III composición del presupuesto de la Corporación, artículo séptimo – clasificación y definición de los ingresos; numeral 2.5 recursos del balance del Acuerdo No.006 de 2020, por medio del cual se expide el Manual de Presupuesto de CORTOLIMA, establece que este concepto corresponde a los ingresos provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior, conformado por los excedentes financieros, cancelación de reservas, venta de activos, la recuperación de cartera, entre otros. Ibídem, el ordinal 2.5.2. cancelación de reservas, define que este concepto de ingreso, corresponde a los recursos liberados por la cancelación de compromisos suscritos en las vigencias anteriores, que fueron constituidos como reserva presupuestal y se encuentran en el balance o en cuentas de orden, que al desaparecer el vínculo contractual quedan libres de compromiso.

Que, el artículo vigésimo – del régimen de las reservas y cuentas por pagar, numeral 1 de reservas presupuestales, establece que, al cierre de la vigencia fiscal se constituirán las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Que, por medio de la Resolución N° 077 del 23 de enero de 2024 se constituyó la Reserva Presupuestal de Apropiación de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA de la vigencia 2023, para ser ejecutada entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, por valor de Diecinueve Mil Setecientos Treinta y Ocho Millones Trescientos Diez Mil Dieciocho Pesos con 66/100 (\$19.738.310.018,66) M/cte.

Que, por medio de la Resolución N° 097 del 20 de enero de 2025 se cancelaron definitivamente los saldos de la Reserva Presupuestal de Apropiación de la Corporación Autónoma Regional del Tolima "CORTOLIMA" de la vigencia fiscal 2023 ejecutada entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, por valor de Siete Mil Doscientos Sesenta y Tres Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Nueve Pesos, con 17/100 M/CTE (\$7,263,155,589.17).

	ACUERDO 08 - - - 29 MAYO 2025	Código:	F_CF_012
		Versión:	02
		Pág.:	3 de 5


Que, por medio de la Resolución N° 0119 del 24 de enero de 2025 se constituyó la Reserva Presupuestal de Apropiación de la Corporación Autónoma Regional del Tolima "CORTOLIMA" de la vigencia fiscal 2024, para ser ejecutada entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, por valor de Veintidós Mil Ochocientos Cincuenta y Seis Millones Quinientos Treinta Mil Quinientos Noventa y Un Pesos, con 91/100 M/CTE (\$22,856,530,591.91).

Que, la profesional especializada del proceso de Gestión Financiera – Tesorería, de la Subdirección Administrativa y Financiera de CORTOLIMA; expide certificación de fecha 22 de mayo de 2025, en la que manifiesta que, existe saldo en las cuentas bancarias de la Corporación, que corresponde a los recursos del balance mencionados por concepto de la cancelación definitiva de la reserva presupuestal de apropiación de la vigencia 2023, realizada mediante la Resolución N° 097 del 20 de enero de 2025 y de la cancelación parcial de la reserva presupuestal de la vigencia 2024 realizada mediante la Resolución N° 1264 del 2 de mayo de 2025, por valor de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL NOVENTA PESOS CON 57/100 (\$176,201,090.57).

Que se hace necesario incorporar al presupuesto de ingresos y gastos de CORTOLIMA de la vigencia fiscal 2025, recursos del balance, provenientes de cancelación definitiva de la reserva presupuestal de apropiación de la vigencia 2023 y de la cancelación parcial de la reserva presupuestal de la vigencia 2024, la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL NOVENTA PESOS CON 57/100 (\$176,201,090.57).

Que, la incorporación de los recursos del balance en el presupuesto del gasto de la Corporación en la vigencia 2025, se realiza de conformidad con la certificación expedida el día 22 de mayo de 2025, por el Jefe de la Oficina de Planeación Institucional y Direccionamiento Estratégico, en la que manifiesta explícitamente la habilitación legal del gasto, según la normatividad que reglamenta cada concepto de ingreso.

Que, existe certificación fecha del 22 de mayo de 2025 del Jefe de la Oficina de Planeación Institucional y Direccionamiento Estratégico, en el sentido de que no se modifican las metas del PAC 2024 – 2027 con los movimientos presupuestales propuestos en el presente Acuerdo, la cual esta soportada en las justificaciones técnicas aportadas por las dependencias ejecutoras de la Corporación y la cual hace parte integral del presente Acuerdo.

 <p>CORTOLIMA Corporación Autónoma Regional del Tolima</p>	<p>ACUERDO 08 - - - - 29 MAYO 2025</p>	Código:	F_CF_012
		Versión:	02
		Pág.:	4 de 5

Que, por lo anteriormente expuesto,


ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar al presupuesto de ingresos de la Corporación Autónoma Regional del Tolima "CORTOLIMA", de la vigencia fiscal 2025 en la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL NOVENTA PESOS CON 57/100 (\$176,201,090.57), correspondiente a recursos del balance provenientes de cancelación definitiva de la reserva presupuestal de apropiación de la vigencia 2023, y de la cancelación parcial de la reserva presupuestal de la vigencia 2024, según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
1	TOTAL, INGRESOS	176,201,090.57
1.1	INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	176,201,090.57
1.1.2	Recursos de capital	176,201,090.57
1.1.2.10	Recursos del balance	176,201,090.57

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorporar al presupuesto de gastos de la Corporación Autónoma Regional del Tolima "CORTOLIMA", de la vigencia fiscal 2025 en la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL NOVENTA PESOS CON 57/100 (\$176,201,090.57), correspondiente a recursos del balance provenientes de cancelación definitiva de la reserva presupuestal de apropiación de la vigencia 2023, y de la cancelación parcial de la reserva presupuestal de la vigencia 2024, según el siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2	PLAN PRESUPUESTAL GASTOS VIGENCIA 2025	176,201,090.57
22	PRESUPUESTO DE GASTOS RECURSOS PROPIOS VIGENCIA 2025	176,201,090.57
222	Gastos	176,201,090.57
2223	Inversión	176,201,090.57
22239	PROYECTOS DE INVERSIÓN (PAC 2024-2027)	176,201,090.57

	ACUERDO 29 MAYO 2025	Código:	F_CF_012
	08	Versión:	02
		Pág.:	5 de 5

222392	LÍNEA 2 GESTIÓN INTEGRAL DE LOS ECOSISTEMAS, LA BIODIVERSIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO	126,648,424.25
2223921	PROGRAMA 2 1 GESTIÓN INTEGRAL DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS ECOSISTEMAS	126,648,424.25
22239211	PROYECTO 2 1 1 GESTIÓN INTEGRAL DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS ECOSISTEMAS CON SOLUCIONES BASADAS EN NATURALEZA	126,648,424.25
222393	LÍNEA 3 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GOBERNABILIDAD Y LA GOBERNANZA AMBIENTAL	49,552,666.32
2223931	PROGRAMA 3 1 GOBERNANZA AMBIENTAL	49,552,666.32
22239311	PROYECTO 3 1 1 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD AMBIENTAL	49,552,666.32

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo no modifica las metas incorporadas en el Plan de Acción Cuatrienal de la Corporación 2024 – 2027, de conformidad con la certificación del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Institucional y Direccionamiento Estratégico.

ARTÍCULO CUARTO: Las certificaciones expedidas por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Institucional y Direccionamiento Estratégico, y por la profesional especializada de Gestión Financiera - Tesorería, y la justificación técnica de la adición de recursos, forman parte integral de este Acuerdo y se incorporan al mismo.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los
29 MAYO 2025

CARLOS ANDRÉS PORTELA CALDERÓN
PRÉSIDENTE CONSEJO DIRECTIVO

DANYS JAZMÍN ESPINOSA RAMÍREZ
SECRETARÍA CONSEJO

Proyectó: Héctor Andrés Speck Hernández. Profesional Especializado GPF
 Revisó: Diana Marcela Beltrán Poveda. Profesional Especializada GPE